Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Acta de la Novena Sesión Extraordinaria

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 184 y 191, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y 15, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y de los Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mismos que establecen que, las sesiones se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el citado reglamento, en atención a la disposición citada, se convocó de manera virtual a los integrantes del Consejo General mediante dirección electrónica: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZWE1ZjE1MWYtOWEwNC00ZjNhLTk2ZDAtN2FhMjRjYmI2NzBk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c15a232e-2f83-4f88-90ff-1b6e293a37b7%22%2c%22Oid%22%3a%22267c7152-0f78-415f-bb2d-e66b8ccc5689%22%7d para celebrar la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. ----------

La Consejera Presidenta: Buenas tardes Consejeras y Consejero Electorales, representaciones de Partidos Políticos, de los Pueblos y Comunidades Indígenas y del Pueblo Afromexicano, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, bienvenidas y bienvenidos a la Novena Sesión Extraordinaria a la que oportunamente fuimos convocadas y convocados. Siendo las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos del veintidós de octubre del año dos mil veintiséis, declaro formalmente instalados los trabajos de esta sesión pública y solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista de asistentes y hacer constar el Quórum Legal para sesionar válidamente. ----------

El Secretario del Consejo General: Buenas tardes a todas y a todos, procederemos al pase de lista, Consejera Presidenta, Luz Fabiola Matildes Gama; Consejero Amadeo Guerrero Onofre; Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa; Consejera Betsabé Francisca López López; Consejera Alejandra Sandoval Catalán; Consejera Dora Luz Morales Leyva; ciudadano Silvio Rodríguez García, representante del Partido Acción Nacional; ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional; ciudadano Juan Iván Barrera Salas, representante del Partido del Trabajo, ciudadano Juan Manuel Maciel Moyorido, representante del Partido Verde Ecologista de México; ciudadano Joel Eugenio Flores, representante del Partido Movimiento ciudadano; ciudadana Rosio Calleja Niño, representante de Morena;

ciudadano Ulises Cano Aparicio, representante del Partido de la Revolución Democrática Guerrero; ciudadana Vianni Cuellar Abarca, representante del partido Somos; ciudadana Sofía Añorve Morales, representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas; ciudadana Mirna Zarate Rodríguez, representante del Pueblo Afromexicano. Le informo que con usted están presentes cinco consejerías electorales, así como ocho representaciones de partidos políticos (PAN, PRI, PT, PVEM, MC, Morena, PRD y Somos) la representación de los pueblos y comunidades indígenas y la representación del pueblo afromexicano. En consecuencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 191, fracción II, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y, en relación con el artículo 29, párrafo segundo, del Reglamento del Consejo General y Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, existe Quórum para desahogar esta sesión extraordinaria. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, le pido por favor que dé cuenta del proyecto del orden del día para esta sesión extraordinaria. ----------

Secretario del Consejo General: En uso de las facultades que a la Secretaría del Consejo General le confiere el artículo 191, fracción II, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Orden del Día previsto para esta Novena Sesión Extraordinaria de Consejo General, está compuesto de dos puntos:

1.- Proyecto de Acuerdo 099/SE/22-10-2026, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Guerrero, relativa a las modalidades de coalición y la aplicación del principio de uniformidad para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. Aprobación, en su caso. (Presidencia del Consejo General)

2.- Proyecto de Acuerdo 100/SE/22-10-2026, por el que se modifica la integración del grupo interdisciplinario para la evaluación de exámenes de conocimientos de las personas aspirantes a ocupar los cargos de Consejerías Electorales y Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobada mediante el acuerdo 081/SE/17-09-2026, para incorporar personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa. Aprobación, en su caso. (Secretaría Ejecutiva)

Es cuanto por lo que hace a la propuesta de orden del día previsto para esta sesión extraordinaria, Presidenta. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto del orden del día. Si alguien desea tener alguna intervención, con mucho gusto le concedo el uso de la palabra. De no ser así, señor Secretario, por favor tome la votación correspondiente. ----------

El Secretario del Consejo General: Consulto a las consejeras y al consejero, si se aprueba el orden del día al cual hemos dado lectura. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, está aprobado el orden del día Presidenta. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, antes de proceder al desahogo del orden del día, en términos del artículo 36 del reglamento de sesiones de este órgano electoral y toda vez que los documentos relativos a los asuntos a tratar fueron circulados previamente, le solicito Secretario, someter a consideración de este pleno la dispensa de la lectura para entrar de manera directa a su análisis, discusión y en su caso, aprobación.-

El Secretario del Consejo General: Consulto a las consejeras y al consejero si se aprueba la dispensa solicitada por la Presidencia del Consejo, quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. Está aprobada la dispensa Presidenta. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, le pido por favor que dé cuenta del primer punto del orden del día. ----------

El Secretario del Consejo General: El primer punto en el orden del día es el proyecto de Acuerdo 099/SE/22-10-2026, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Guerrero, relativa a las modalidades de coalición y la aplicación del principio de uniformidad para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, integrantes del Consejo General, está a su consideración este proyecto de acuerdo, desea alguien tener alguna intervención. Cedo el uso de la palabra al Consejero Amadeo Guerrero Onofre. ----------

El Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre: Gracias, presidenta, muy buenas tardes a todas y a todos. Si me permiten presentar este proyecto de acuerdo que está en nuestra consideración en los siguientes términos, mediante el presente proyecto de

acuerdo se propone dar respuesta a la consulta formulada por el ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional ante este Consejo General, relativa a la presentación de coaliciones y el cumplimiento al principio de uniformidad en los términos siguientes: en primer lugar, consulta si es jurídicamente procedente que dos o más partidos políticos celebren una coalición parcial o flexible para la elección de diputaciones locales de mayoría relativa y simultáneamente una coalición parcial o flexible para la elección de ayuntamientos, mientras que para la elección de gubernatura, cada partido político participe individualmente con su propia candidatura. En segundo lugar, consulta si es jurídicamente procedente que dos o más partidos políticos celebren una coalición parcial o flexible para la elección de diputaciones locales de mayoría relativa y una coalición total para la elección de ayuntamientos, mientras que para la elección de gubernatura cada partido político participe individualmente con su propia candidatura. Y en tercer lugar, consulta si en caso de resultar procedentes los supuestos anteriores, cómo debe aplicarse el principio de uniformidad previsto en la legislación electoral y desarrollado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, particularmente respecto de la coincidencia de los partidos políticos integrantes, la postulación conjunta de las fórmulas y planillas comprendidas en el convenio, la posibilidad de establecer modalidades de coalición distintas para diputaciones y ayuntamientos y la participación individual de dichos partidos políticos en la elección de gubernatura del estado. Al respecto, cabe señalar que en términos de la legislación federal y local en la materia, los partidos políticos nacionales y locales, con excepción de los partidos políticos de nueva creación que participan en el proceso electoral local en Guerrero, podrán postular candidaturas mediante coalición para los cargos de gubernatura del estado diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos. Las coaliciones para la elección de diputaciones locales y ayuntamientos podrán ser totales, parciales o flexibles. La coalición total es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral. La totalidad de sus candidaturas a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral, la coalición parcial es en la que los partidos políticos postulan al menos el 50% de sus candidaturas y la coalición flexible corresponde a la postulación de al menos un 25% de sus candidaturas. Ahora bien, en términos del marco legal, federal y local aplicable, los partidos políticos tienen el derecho de decidir en qué elecciones postulan candidaturas bajo la figura de las coaliciones, así como la modalidad total, parcial o flexible, que determinen sujetándose a las reglas y requisitos establecidos en la ley. Por lo tanto, en atención a la consulta planteada, resulta viable que dos o más partidos políticos postulen candidaturas a diputaciones locales bajo la modalidad de coalición parcial o flexible, y simultáneamente postulen candidaturas a Ayuntamientos bajo la modalidad parcial o flexible, quedando a salvo su derecho a postular la candidatura a la Gubernatura del Estado de manera individual, sin mediar coalición

alguna para dicha elección. En el mismo sentido, es jurídicamente viable que dos o más partidos políticos postulen candidaturas a diputaciones locales bajo la modalidad de coalición parcial o flexible y simultáneamente una coalición total para la elección de ayuntamientos quedando a salvo el derecho de los partidos políticos de postular la candidatura a la gubernatura del estado de manera individual sin mediar coalición alguna. Dichos supuestos corresponden a la consulta planteada. Sin embargo, nos podríamos encontrar diversas opciones en las postulaciones mediante coaliciones, entre otras las siguientes: Uno, que los partidos políticos postulen candidaturas en coalición a Ayuntamientos bajo la modalidad que determinen y de manera individual, sin mediar coalición en diputaciones y gubernatura. Dos, postulación mediante coalición parcial o flexible en diputaciones y de manera individual en Ayuntamientos y Gubernatura. Tres, postulación mediante coalición en Gubernatura y de manera individual en diputaciones y ayuntamientos, entre otros supuestos. Ahora bien, cabe señalar que el supuesto normativo que obliga a la postulación de la Gubernatura mediante coalición corresponde al supuesto en el que dos o más partidos políticos se coaligan en forma total para la elección de diputaciones locales, en cuyo caso deberán coaligarse para la elección de la Gubernatura del Estado. Por último, en todos los casos mencionados y a efecto de dar respuesta al tercer planteamiento, se precisa que los partidos políticos que participen mediante coalición deben dar cumplimiento al principio de uniformidad en materia de coaliciones, el cual obliga a los partidos políticos que la integran a postular de manera conjunta y con unidad la totalidad de candidaturas comprendidas en su acuerdo. En ese sentido, se señala en el presente acuerdo que los partidos políticos que integran la coalición para diputaciones deberán ser los mismos que la integren para ayuntamientos, si la coalición para diputaciones se conforma por los partidos políticos A, B y C, la coalición para ayuntamientos deberá mantener a los mismos partidos políticos A, B y C. Por lo tanto, no resulta admisible un supuesto en el que los partidos A, B y C coaligados para diputaciones pretendan integrar una coalición para ayuntamientos solo con los partidos políticos A y B, o en su caso, incluir a un nuevo partido político que no forme parte de la coalición de diputaciones es importante señalar que las respuestas anteriores atienden exclusivamente a las preguntas formuladas y se sustentan en las disposiciones y criterios vigentes, en su oportunidad el Consejo General revisará los convenios y solicitudes que se presenten, su aprobación por los órganos estatutariamente competentes, la habilitación legal de los partidos políticos participantes, los plazos y la documentación presentada, así como las obligaciones de paridad de género, acciones afirmativas, fiscalización y demás reglas aplicables. Muchas gracias, presidenta, y gracias a todas y a todos por su atención. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Consejero Amadeo Guerrero Onofre. Sigue a su consideración este proyecto de acuerdo, alguien más desea participar. Al no ver más intervenciones, le pido al secretario que tome la votación correspondiente. ----------

El Secretario del Consejo General: Consulto a las consejeras y el consejero si se aprueba el proyecto de Acuerdo 099/SE/22-10-2026. Registrado en el punto número 1 del orden del día, quienes estén por su aprobación. Sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, el proyecto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos presidenta. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias secretario de cuenta por favor del segundo punto del orden del día. ----------

El Secretario del Consejo General: El segundo punto en el orden del día es el proyecto de Acuerdo 100/SE/22-10-2026, por el que se modifica la integración del grupo interdisciplinario para la evaluación de exámenes de conocimientos de las personas aspirantes a ocupar los cargos de Consejerías Electorales y Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobada mediante el acuerdo 081/SE/17-09-2026, para incorporar personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa. ---------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, integrantes de este Consejo General, está a su consideración este proyecto de acuerdo. Desea alguien tener alguna intervención. De no ser así, señor secretario, tome la votación correspondiente, por favor. ----------

El Secretario del Consejo General: Claro que sí Presidenta. Consulto a las consejeras y al consejero, si se aprueba el proyecto de Acuerdo 100/SE/22-10-2026 registrado en el punto número 2 del orden del día. Quienes estén por su aprobación sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada, aprobado por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario. Integrantes del Consejo General al haberse agotado los puntos del orden del día previstos para esta sesión extraordinaria, por lo que siendo las **diecisiete horas con siete minutos** del día veintidós de octubre del año dos mil veintiséis, damos por concluida nuestra sesión extraordinaria. Les agradezco mucho su presencia y que tengan todas y todos muy buenas tardes. ----------

Formulándose la presente acta en términos de los artículos 9, fracción IV, IX y X, y 72 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y de los Consejos Distritales del Instituto

Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, firmando la Presidencia, por ante la Secretaría del Consejo General, quien da fe. ---------- D*OY FE.* ----------

La presente Acta fue aprobada en la Décima Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 29 de octubre del 2026, con el voto unánime de las Consejeras Electorales y el Consejero Electoral, Mtro. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Dra. Betsabé Francisca López López, Mtra. Alejandra Sandoval Catalán, Lic. Dora Luz Morales Leyva y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta. ----------

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.	**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.**
MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.	**MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**